

EXTRACTO

SOLICITUD DE TRASLADO PUNTOS DE CAPTACIÓN DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS, COMUNA VALLENAR, PROVINCIA DEL HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA.

Sociedad **Agrícola Vallenar Dos S.A.** solicita traslado del ejercicio de 16 derechos de aprovechamiento de aguas de naturaleza consuntiva por **0,2 l/s, 10 l/s y 1.125 l/s**, todos ellos de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas superficiales del Río Huasco localizado en la comuna de Vallenar, provincia del Huasco, Región de Atacama.

Los referidos derechos se encuentran inscritos a Fojas 89 N° 89 Registro Propiedad Aguas año 2020, Fojas 91 N° 91 Registro Propiedad Aguas año 2020, Fojas 90 N° 90 Registro Propiedad Aguas año 2020, respectivamente, del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar. Estos derechos de aprovechamiento de aguas fueron perfeccionados mediante sentencia judicial de fecha 5 noviembre 2018, dictada en autos Rol: C-23752-2016 por el 8° Juzgado Civil de Santiago

Actualmente estos derechos se captan gravitacionalmente en el punto de captación del Canal Quebrada Honda del Río Huasco, sección tercera en la comuna de Vallenar.

Solicita el Traslado total del Punto de Captación actual para el ejercicio de todos los derechos de aprovechamiento indicados a un nuevo punto de captación del Canal Marañón en la coordenada **U.T.M. (m) Norte: 6.827.111 y Este: 338.388**, referidas al Datum **WGS 84**, Huso 19, el agua también se captará gravitacionalmente.